

BASES DE LA CONVOCATORIA REGULADORA DEL CONCURSO DE PESEBRES 2019

1. OBJETO Y FINALIDAD

Estas bases regulen el Concurso de Pesebres 2019.

El ayuntamiento de Bellvei quiere potenciar la participación y celebración en las fiestas de Navidad entre los vecinos y vecinas de Bellvei y de las Casetes de la Gornal.

Con estas bases se definen las condiciones y procedimientos para poder participar en el concurso de pesebres de 2019.

2. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión directo.

3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS Y CRITERIOS DE APLICACIÓN

El ayuntamiento de Bellvei a través de la concejalía de Fiestas, con el fin de promover la creatividad y participación de los vecinos i vecinas del municipio de Bellvei y las Casetes de la Gornal.

1. Se podrán presentar a este concurso todos los que estén empadronados en Bellvei y a les Casetes de la Gornal.
2. Se dividirán en dos categorías:
 1. Infantil: hasta los 14 años.
 2. Adultos: a partir de los 15 años.
3. Los trabajos ganadores tendrán los siguientes premios:

| | |
|----|-------------------------|
| 1º | Premio adulto - 100,00€ |
| 2º | Premio adulto - 75,00€ |
| 3º | Premio adulto - 40,00€ |

Categoría infantil un lote de libros para los 3 primeros clasificados.

4. En la valoración de los trabajos presentados el jurado tendrá en cuenta diferentes aspectos:
 - (a) La originalidad global del pesebre
 - (b) La utilización de materiales reciclados
 - (c) La auto creación de les figures o elementos decorativos
 - (d) El Nacimiento será la escena que se valorará más

(e) La explicación del pesebrista, la referencia de los métodos y el tiempo dedicado.

5. El jurado lo compondrán:
Miembros de la Comisión de Fiestas.

6. El jurado podrá declarar desierto el premio.

7. Se deberán inscribir antes del 20 de diciembre de 2019 en los centros cívicos de Bellvei - La Patronal y La Muga.

4. IMPORTE DELS AJUTS I LA SEVA FINALITAT

Los pesebres de los ganadores en la categoría adulta tendrán los siguientes premios:

- a) 1º premio adulto - 100,00€
- b) 2º premio adulto - 75,00€
- c) 3º premio adulto - 40,00€

Los pesebres de los ganadores en la categoría infantil tendrán los siguientes premios:

- a) Lote de libros para los tres primeros clasificados.

Las cuantías y cargos serán los siguientes:

| Concepto | Aplicación Presupuestaria |
|-----------------|----------------------------------|
|-----------------|----------------------------------|

| | |
|-------------------|-------------------|
| Concurso Pesebres | 3380 48000 |
|-------------------|-------------------|

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Las inscripciones se harán antes de 20 de diciembre en los centros cívicos de Bellvei - La Patronal y La Muga.

El plazo de presentación de las solicitudes se llevará cabo de 20 días naturales desde la publicación en el BOP de Tarragona.

6. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

1. En la valoración de los pesebres presentados el jurado tendrá en cuenta diferentes aspectos:
 - (f) La originalidad global del pesebre
 - (g) La utilización de materiales reciclados
 - (h) La auto creación de las figuras o elementos decorativos
 - (i) El Nacimiento será la escena que se valorará más
 - (j) La explicación del pesebrista, la referencia de los métodos y los tiempos dedicados.

2. Las valoraciones se harán el día 21 de diciembre de 2019 a partir de las 11 de la mañana, y quién no esté en casa en el momento que el jurado llame, quedará excluido del concurso.
3. El jurado lo compondrán:
Miembros de la Comisión de Fiestas.

7. PAGO DE AYUDAS

El pago se hará directamente a la persona beneficiaria mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente indicada a tal efecto.

Para dar cumplimiento a la normativa legal los perceptores de estos premios serán declarados dentro del modelo anual 347 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria i también en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

8. REGULACIÓN JURÍDICA

En todo aquello que no se prevé de forma específica en estas bases le será de aplicación:

La ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, El Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el cual se aprueba su reglamento.

Cualquier otra disposición normativa que sea aplicable por razón de la materia o el sujeto.